



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00746960- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual a celebrar con el Sr. YONATHAN ESEQUIEL ADAMCHUK, quien prestará sus servicios en las tareas de Grabación, edición y animación de videos para plataformas virtuales ingreso y actividades 2022- Tomas aéreas de drones - Cobertura fotográfica eventos SAE y fotografía específicas posteos redes sociales - Fotomontaje para el desarrollo web -Producciones;

Lo manifestado en el Orden 14 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 31 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69588-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 9/13;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para Contratista Individual que en proyecto corre en el orden 17, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con el Sr. YONATHAN ESEQUIEL ADAMCHUK, DNI 34.422.936, a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 14, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la

OHCS 9/13, artículo 9.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp